Resolución de Alcaldía

N° 196 -2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de setiembre del 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 7904-2023-GM-MDAA de fecha 01 de setiembre del 2023, la **Solicitud con RTD N° 27786-2023** de fecha 10 de agosto del 2023, presentada por **MANUEL HILARIO MENDEZ COLONIA** en su condición de presidente de la **Asociación Regional de Mototaxis "Señor de los Milagros",** el Oficio N° 017-2023-SGPUCTM-GDU/GM/MDAA-T de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, la Solicitud con RTD N° 29560-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, el Informe N° 98-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 23 de agosto del 2023, el Informe N° 0484-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 29 de agosto del 2023, el Informe N° 2327-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 01 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA** de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Nuevo **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS**, ha contemplado en el **artículo 11°**, lo siguiente: El Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en vehículos menores únicamente debe ser efectuado por personas jurídicas legalmente constituidas como asociación, para lo cual sus representantes deberán acreditar dicha personería jurídica a través la ficha registral emitida por la SUNARP, seguidamente serán reconocidos como tales, mediante resolución de alcaldía emitida por esta municipalidad (...).

Que, la solicitud con **RTD N° 27786-2023** de fecha 10 de agosto del 2023, presentada por **MANUEL HILARIO MENDEZ COLONIA** en su condición de presidente de la **Asociación Regional de Mototaxis "Señor de los Milagros"**, quien solicita el reconocimiento de la persona jurídica de la Asociación Regional de Mototaxis "Señor de los Milagros", indicando como cuerpo directivo para el periodo 2023 al 2025, a los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	MANUEL HILARIO MENDEZ COLONIA	PRESIDENTE	40078346
2	ELIVEL LUIS LIMACHE COPA	VICEPRESIDENTE	70775882
3	VIRGILIO ANGEL MARON HUIZA	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	00677693
4	HUGO VASO CRUZ	SECRETARIO DE ECONOMIA	46577655
5	JESUS ANTONY GONZALES ZELA	FISCAL	76202917
6	NORMA ANGELICA GASPAR MORAN	VOCAL	45332189

Que, mediante el **Oficio N° 017-2023-SGPUCTM-GDU/GM/MDAA-T** de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, se señala que la asociación regional de mototaxis "Señor de los Milagros", cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1 al 6, sin embargo, no cumple con el Art. 16° 3 por no presentar los recibos de agua y luz con el mismo domicilio que consigna en el DNI; asimismo, el DNI perteneciente al Sr. Elivel Luis Limache Copa, registra vencimiento al 06/09/2021; por lo tanto la solicitud de reconocimiento de la junta directiva se encuentra observado; en un plazo de 03 días hábiles (...).

Que, mediante la **Solicitud con RTD Nº 29560-2023 de fecha 21 de agosto de 2023**,se adjunta voucher de trámite para DNI caducado solicitando el levantamiento de las observaciones para lo cual adjunta los requisitos exigidos.

Que, el **Informe Nº 98-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Sub Unidad de Transportes - SGPUCTM, quien concluye señalando que resulta **procedente** el reconocimiento legal de la "Asociación Regional de Mototaxis Sr. De los Milagros" con la junta directiva periodo 2023-2025 (del 27 de junio 2023 al 27 de junio 2025), por lo que resulta procedente la emisión de acto resolutivo a favor.

Que, el **Informe N° 0484-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro Transporte y Margesí, quien en atención al documento de la referencia, sin realizar observaciones, solicita remitir la información a Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía.

Que, el **Informe N° 2327-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que en atención a los documentos de referencia, solicita remitir la información a Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía.

Que, mediante **Proveído Nº 7904-2023-GM-MDAA** de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, **Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva N° 011-2020-GM-MDAA**; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **persona jurídica "Asociación Regional de Mototaxis Señor de los Milagros"** con su junta directiva período 2023-2025 vigente **desde el 27 de junio 2023 al 27 de junio 2025**, conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	MANUEL HILARIO MENDEZ COLONIA	PRESIDENTE	40078346
2	ELIVEL LUIS LIMACHE COPA	VICEPRESIDENTE	70775882
3	VIRGILIO ANGEL MARON HUIZA	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	00677693
4	HUGO VASO CRUZ	SECRETARIO DE ECONOMIA	46577655
5	JESUS ANTONY GONZALES ZELA	FISCAL	76202917
6	NORMA ANGELICA GASPAR MORAN	VOCAL	45332189

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Catastro, Transporte y Margesí la realización de las acciones pertinentes y el registro correspondiente de la persona juridica reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACION y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGPUCTM
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE